

C. SOLICITANTE

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600004425 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 20 de Enero del 2025 mediante la cual solicita lo siguiente:

“A TRAVEZ DE ESTE MEDIO VENGO EJERCIENDO MI DERECHO DE PETICION Y SOLICITANDOLES DE LA MANERA MAS ATENTA TENGAN A BIEN SE ME APOYE PARA QUE SE ME PROPORCIONE documentación personal POR PARTE DEL PARTICULAR: la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. Ya que lo que pretendo es acceder a mis documentos personales en posesión de un particular DE ACUERDO A la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y este se ha negado a proporcionarlos por ya más de 10 años pese a habérselos solicitado reiteradamente. La inmobiliaria mencionada tiene su domicilio: en MUÑOZ 475 C.P. 78250, TELEFONO: (444) 811 10 05 FAX: 813 11 44 EN SAN LUIS POTOSI S.L.P. MEXICO Así que vengo peticionando, se le solicite a la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. En copia certificada: Documentos que le llaman de personalidad, instrucción de escrituración, formato, declaraciones, orden de escrituración de la inmobiliaria comebi de mexico s.a. de c.v. ect. Y cualesquiera otra información legal necesaria ACTUALIZADA para formalizar la escrituración correspondiente de mi casa y que debe proporcionar al notario, ya que dicha escritura está pendiente ya desde hace mas de 10 años por falta de esos documentos los cuales requiero para tramitar las escrituras de mi casa y que la inmobiliaria NO TIENE LA INTENCION NI LA VOLUNTAD DE PROPORCIONAR REPITO DESDE HACE YA MAS DE 10 AÑOS PESE A ESTAR REITERADAMENTE SOLICITANDOSELOS. Los datos de mi casa son Ubicación: RINCON DE LOS ARCOS, IRAPUATO GTO. Calle: CIRCUITO PLAZA SAN MARCOS 128 , Manzana: 41, Lote: 49, Folio Real: R17*044465, mi nombre Cliente de la inmobiliaria y dueño: ADOLFO JR. HERNANDEZ CAMPOS. ---ADEMAS TODOS Y CADA UNO DE CUALESQUIERA OTRO DOCUMENTOS NECESARIOS, RELACIONADOS Y REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE DE LA ESCRITURACION DE MI CASA. MISMOS QUE SEA LA RESPONSABILIDAD DE COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. EMITIR Y QUE RECAIGAN A SU JURISDICCION, TODOS ACTUALIZADOS , tomando como base el convenio No: IVEG/PROMOTOR/039-2003 signado entre la empresa inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. y el extinto INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (IVEG, después COVEG, después SMAOT, después SEDESHU) y que se llama finalmente : DIRECCION GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA en la SECRETARIA DEL NUEVO COMIENZO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. Y cualquier otra documentación necesaria faltante que sea de su competencia y responsabilidad. Les comento que la lic. Alejandra Arredondo y el c.p. jose luis rivera rivera son los responsables en la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. en Irapuato gto. Con correos: jlrivera@comebi.com.mx y correo: aarredondo@comebi.com.mx Y también al email: jmgomez@comebi.com.mx Por otro lado, vengo exigiéndole también al particular la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. ---Copia certificada de: “EL DOCUMENTO DE RESPUESTA QUE DEBIO OBLIGATORIAMENTE HABER DADO, POR HABERLO SOLICITADO YO A TRAVEZ DE UNA AUTORIDAD MINISTERIAL A LA INMOBILIARIA COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. CON OFICIO DE REQUERIMIENTO: 369/2024” de fecha de 06 de marzo de 2024, “MISMO QUE NO PROPORCIONO” Requerimiento hecho por la LIC. LUZ MARIA MEDINA CEBALLOS agente del M.P. De la unidad especializada en investigación de delitos patrimoniales y robo de vehículos en Irapuato gto. Fiscalía regional “B”. Y repito QUE NUNCA PROPORCIONO. Reitero que este requerimiento/solicitud fue enviado a la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. con un apercibimiento de fecha de 06 de marzo de 2024 por la lic. Luz María Medina Ceballos agente del m. p. adscrito a esa fiscalía con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en calle: teresa vara s/n col. Vazco de Quiroga en Irapuato gto. Con No. De teléfono: 462 63 5 71 00 ext. 74009 y correo electrónico: lmedinac@aic.pgj.guanajuato.gob.mx .En esa solicitud /requerimiento del M.P. a la inmobiliaria, se le cuestiona en 5 (cinco) puntos, 16 que repito ...” (SIC).



Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato, le comunica que la información que solicita no corresponde a esta Autoridad Administrativa por lo que le **ORIENTA** e invita a que solicite lo que necesita con la autoridad competente que, en este supuesto podría ser la Fiscalía General de la Republica y/o la Fiscalía Regional B de Irapuato, Gto. así como la Unidad de Transparencia de las mismas, quien pudiera proporcionarle lo que requiere.

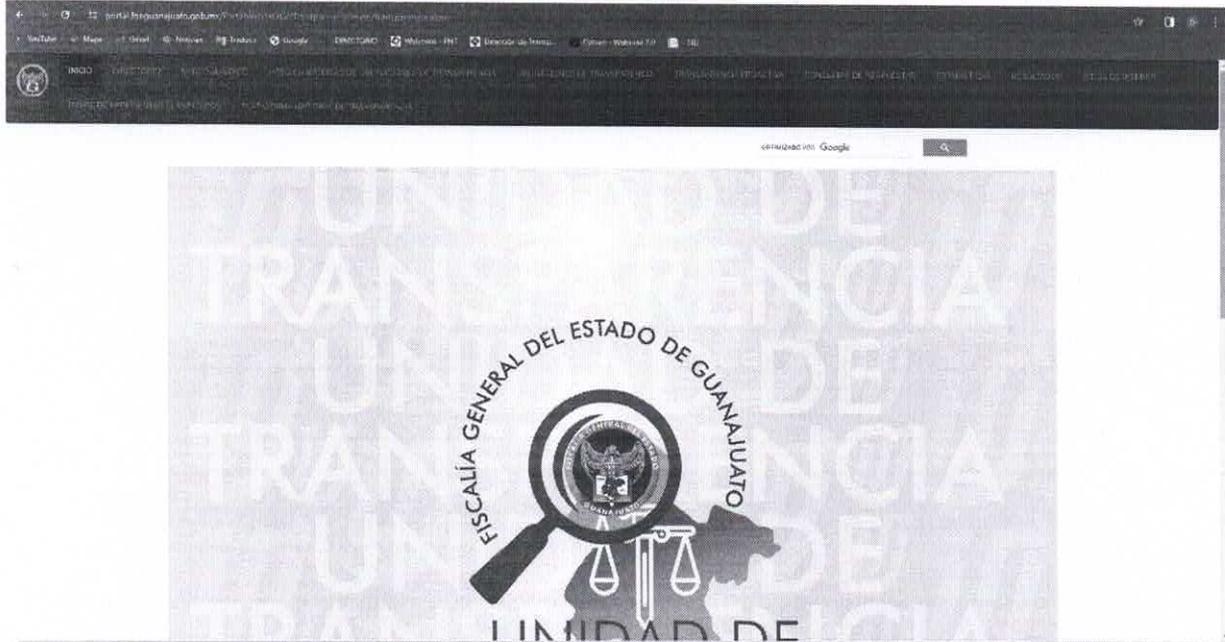
De igual manera se adjuntan capturas de pantalla.



The screenshot shows the 'PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA' website. The search filters are set to 'Federación' for 'Estado o Federación' and 'Fiscalía General de la República' for 'Institución'. Under 'Obligaciones', 'Generales' is selected. Below the filters, there is a grid of 18 service categories, each with an icon and a title:

CATALOGO Y GUIA DE ARCHIVOS	COMITE DE TRANSPARENCIA	CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES	CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y SINDICATO...	CONTRATOS DE BIENES, BIENES Y SERVICIOS
CONTRATOS POR HONORARIOS	CONTENIDOS DE COORDINACIÓN	CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS	DECLARACIONES PATRIMONIALES	DEUDA PÚBLICA	DICTAMENES FINANCIEROS
DIRECTORIO	DONACIONES	ESTADÍSTICAS	ESTRUCTURA ORGANICA	ESTUARIOS FINANCIEROS CON RECURSOS PÚBLICOS	EVALUACIÓN Y ENCUESTAS DE PROGRAMAS FINANCIEROS





Por otro lado, se hace de su conocimiento que parte de las atribuciones y obligaciones de esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca, Gto., es la de dar atención a solicitudes de información pública del Municipio de Salamanca y no del Municipio de Irapuato, Gto., por no ser de nuestra competencia, así como tampoco está dentro de nuestras atribuciones el atender denuncias contra Agentes del Ministerio Público ya que los encargados de atenderlas son la Fiscalía.

De igual manera se le informa lo siguiente:

Se hace de su conocimiento que la Información Pública es toda información que generen, posean, obtengan, adquieran o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades, atribuciones o el cumplimiento de sus obligaciones.

Por información pública se entiende que es todo documento, que se genere, obtenga, adquiera, transforme o posean los sujetos obligados y que debe contener un lenguaje sencillo siendo esto el expresado verbalmente o en forma escrita por los sujetos obligados, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, cuyo uso posibilita a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, identificar, encontrar, entender, poseer y usar la información generada, obtenida, adquirida, transformada y en posesión de los sujetos obligados, de conformidad a los lineamientos publicados el 12 de febrero de 2016, en el Diario Oficial de la Federación.

Leona Vicario #323 Col. San Juan Chihuahua C.P. 36744
Tel. 464 641 4500 Ext. 3070





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En este orden de ideas, una vez analizada la solicitud de información, se advierte que, de inicio esta Unidad de Transparencia de Salamanca **NO** es competente ni tiene las atribuciones para dar seguimiento a su petición, no obstante se le señala que la vía de acceso a la información pública no ha sido abordada de manera idónea por el solicitante, toda vez que el hoy impetrante pretende obtener un pronunciamiento y/o consulta por parte del sujeto obligado respecto de un tema específico personal, particular y de su interés, el cual no constituye información pública y no es concerniente o derivado de las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan al mismo, así como por la propia naturaleza de la información peticionada la cual se traduce en una "consulta".

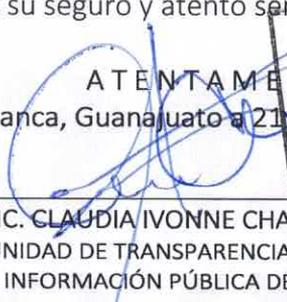
Finalmente es dable establecer que la información solicitada por la hoy recurrente no encuadra en lo preceptuado en los artículos 3, 7 fracciones VII y XII, 11, 12 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, puesto que no es factible de ser generada, obtenida, adquirida, transformada y/o encontrarse en posesión del sujeto obligado, por no constituir información pública, con la salvedad de que la información en cuestión o la expresión documental en la que obre la misma, contenga datos o elementos que encuadren en alguna de las hipótesis de excepción de publicidad previstas en la ley de la materia, en cuyo supuesto, la autoridad responsable se encuentra constreñida a efectuar la clasificación correspondiente, y en su caso, a emitir la conducente versión pública, acorde a los términos, formalidades y procedimientos previstos en la aludida Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en los «Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Todo lo anteriormente expuesto es una **ORIENTACION** que le proporciona esta Unidad de Transparencia para que pueda abordar de manera correcta su petición con las instancias correspondientes.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 21 de Enero de 2025



LIC. CLAUDIA IVONNE CHACÓN ZAMORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

Leona Vicario #323 Col. San Juan Chihuahua C.P. 36744
Tel. 464 641 4500 Ext. 3070

